



RESOLUCIÓN del Rector, por la que se relaciona la composición de la estructura de la Universidad de La Laguna, compuesta por distintos órganos unipersonales con competencias de gestión, así como unidades administrativas de tramitación, a los efectos de la codificación de los datos que deben figurar en las aplicaciones informáticas que soportan la actividad administrativa docente y de servicios

En el artículo 7 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna. BOC no143 de 26 de Julio de 2004, en el que se establecen las competencias de la Universidad de La Laguna, figura la referida a la elaboración de sus Estatutos, reglamentos y demás normas de régimen interno.

En el Título III se recoge la Estructura Universitaria, indicando en el artículo 120 que La Universidad de La Laguna se estructura en los siguientes centros: Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamento des, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de Estudios y cuantos otros centros puedan ser creados que organicen enseñanzas en modalidad no presencial y en el artículo 166 cuales son los órganos unipersonales de ámbito general: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

Mediante Acuerdo 1/CG de 1 de febrero de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna se aprobó la modificación de la estructura de gobierno de la Universidad de La Laguna, suprimiendo el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Servicios Universitarios y creando el Vicerrectorado de Infraestructuras y Servicios Universitarios y el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital, procediéndose igualmente al nombramiento de sus titulares, existiendo actualmente los siguientes Vicerrectorados: Vicerrectorado de Docencia, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital, Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad, Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Internacionalización y Vicerrectorado de Infraestructuras y Servicios Universitarios.

Una vez identificada adecuadamente la Estructura Universitaria, es necesario disponer de una clasificación de las distintas unidades que conforman la estructura orgánica y funcional de la Universidad de la Laguna.

Por ello, de conformidad con las competencias que me han sido asignadas y que figuran relacionadas en el artículo 168 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna y en el marco de los principios constitucionales y estatutarios a los que debe responder la organización del Gobierno y de la Administración de esta Universidad,

Primero.- Relacionar la composición de la estructura universitaria compuesta por distintos órganos unipersonales con competencias de gestión, así como unidades administrativas de tramitación, a los efectos de garantizar la correcta codificación de los datos en las aplicaciones informáticas que soportan la actividad administrativa docente y de servicios.

- Rectorado
- Gerencia
- Secretaría General
- Vicerrectorado de Docencia
- Vicerrectorado de Estudiantes
- Vicerrectorado de Infraestructuras y Servicios Universitarios
- Vicerrectorado de Internacionalización
- Vicerrectorado de Investigación
- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
- Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad
- Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital
- Consejo Social
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación
- Facultad de Derecho
- Facultad de Economía, Empresa y Turismo
- Facultad de Educación
- Facultad de Humanidades
- Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado
- Escuela Politécnica Superior de Ingeniería
- Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología

-
- Departamento de Análisis Matemático
 - Departamento de Astrofísica
 - Departamento de Bellas Artes
 - Departamento de Biología Animal y Edafología y Geología
 - Departamento de Bioquímica, Microbiología, Biología Celular y Genética
 - Departamento de Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal
 - Departamento de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social
 - Departamento de Ciencias Médicas Básicas
 - Departamento de Cirugía
 - Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y Filosofía del Derecho
 - Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa
 - Departamento de Didáctica e Investigación Educativa
 - Departamento de Didácticas Específicas
 - Departamento de Dirección de Empresas e Historia Económica
 - Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas
 - Departamento de Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos
 - Departamento de Economía, Contabilidad y Finanzas
 - Departamento de Enfermería
 - Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica
 - Departamento de Filología Española
 - Departamento de Filología Inglesa y Alemana
 - Departamento de Física
 - Departamento de Geografía e Historia
 - Departamento de Historia del Arte y Filosofía
 - Departamento de Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje
 - Departamento de Ingeniería Agraria, Náutica, Civil y Marítima
 - Departamento de Ingeniería Industrial
 - Departamento de Ingeniería Informática y de Sistemas
 - Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica
 - Departamento de Matemáticas, Estadística e Investigación Operativa

-
- Departamento de Medicina Física y Farmacología
 - Departamento de Medicina Interna, Dermatología y Psiquiatría
 - Departamento de Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública, Toxicología y Medicina Legal y Forense y Parasitología
 - Departamento de Psicología Clínica, Psicobiología y Metodología
 - Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional
 - Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación
 - Departamento de Química
 - Departamento de Química Orgánica
 - Departamento de Sociología y Antropología
 - Departamento de Técnicas y Proyectos en Ingeniería y Arquitectura
 - Instituto Universitario de la Empresa
 - Instituto Universitario de Bio-Orgánica Antonio González
 - Instituto Universitario de Ciencias Políticas y Sociales
 - Instituto Universitario de Desarrollo Regional
 - Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias
 - Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres
 - Instituto Universitario de Estudios Medievales y Renacentistas
 - Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello
 - Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología
 - Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas
 - Instituto Universitario de Estudios Avanzados en Física Atómica, Molecular y Fotónica.
 - Servicio de Alumnos y Gestión de Servicios Generales
 - Servicio de Contratación y Patrimonio
 - Servicio de Deportes
 - Servicio de Gestión de la Investigación
 - Servicio de Gestión Económica Financiera
 - Servicio de Inspección
 - Servicio de Mantenimiento
 - Servicio de Parques y Jardines
 - Servicio de Planificación y Gestión Académica

-
- Servicio de Publicaciones
 - Servicio de Recursos Humanos
 - Servicio de Secretaría General Técnica, Registro y Archivo Universitario
 - Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Servicio General de Apoyo a la Investigación

- Intervención
- Asesoría Jurídica
- Gabinete de Análisis y Planificación
- Gabinete de Comunicación
- Prevención de Riesgos Laborales
- Biblioteca Universitaria
- Cartería
- Calidad y Formación Pas-PDI
- Innovación Educativa
- Centralita Telefónica
- Conserjerías
- Extensión Universitaria
- Oficina Relaciones Internacionales
- Oficina Técnica
- Parque Móvil

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a las unidades administrativas a las que corresponde la incorporación y gestión de datos e información en las aplicaciones informáticas que soportan la gestión de la Universidad de La Laguna.

EL RECTOR